



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3782

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4055-272-2022, por el cual tramita la solicitud de regularización de titularidad de la vivienda efectuada por los Sres. Mariela Fernanda Negri y Luis Mario Dejean; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de los Sres. Mariela Fernanda Negri, DNI N° 25.076.310 y Luis Mario Dejean, DNI N° 24.186.600, mediante la cual solicitan la regularización de la adjudicación efectuada oportunamente de una vivienda ubicada en Avenida Rawson N° 407, designada catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 30h, Parcela 11, Partida N°12.387 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, conforme Ordenanza 1860;

Que a fojas 12-14 se adjunta contrato de venta de la vivienda individualizada precedentemente, suscripto entre el entonces intendente Municipal Sr. Carlos Américo González y los Sres. Mariela Fernanda Negri y Luis Mario Dejean;

Que dicha vivienda pertenece al Programa Bonaerense II Operatoria Solidaridad del año 1994;

Que a fojas 14-21 obra documentación acompañada por los Sres. Negri y Dejean, correspondiente a los formularios para elevar a la Escribanía General de Gobierno, en el marco de la Ley 10.830 y Acta y Testimonio de sentencia de divorcio vincular;

Que a fojas 16-18 obra informe socio ambiental practicado por la Lic. Paula Bermegui, quien a través del mismo informa que efectivamente es la Sra. Negri la que se encuentra ocupando el inmueble junto a su hija;

Que, a fojas 29, se solicita a la Dirección de Ingresos Públicos informe si se han cancelado la totalidad de las cuotas relacionadas con la vivienda y/o la compra del terreno;

Que, a fojas 30-31 la directora de Ingresos Públicos agrega detalle de cuenta corriente de donde surge que se han cancelado la totalidad de las cuotas devengadas en el marco del programa de viviendas "Solidaridad";

Que, a fojas 35 obra documentación acompañada por la Oficina de Catastro Municipal;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que, a fojas 38-43 se acompaña convenio regulador en el marco de las actuaciones judiciales “NEGRI MARIELA FERNANDA C/DEJEAN LUIS MARIO S/DIVORCIO VINCULAR – Expte. 12.717” de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves y su correspondiente sentencia homologatoria de donde surge que los excónyuges acordaron adjudicar la vivienda en un cincuenta (50%) a cada uno de ellos;

Que, a fojas 34 la Escribanía General de Gobierno interviene solicitando se agregue documentación y modificar la Ordenanza por la cual se adjudica la vivienda individualizada precedentemente;

Que, conforme surge de fojas 47-49, la Comisión de Vivienda - mediante Acta N° 3/2025 de fecha 19 de junio del 2025- ha resuelto que se avance con los trámites administrativos necesarios a efectos de regularizar la titularidad de la vivienda y posterior escrituración;

Que, la directora de Asesoría Letrada interviene a fojas 52 y vta. y 53 dictaminando en favor de dar continuidad al proceso de regularización de la vivienda mencionada ut supra, que fuera adjudicada al Sr. Luis Mario Dejean y se adjudique al Sr. Luis Mario Dejean el cincuenta por ciento (50%) y a la Sra. Mariela Fernanda Negri el cincuenta por ciento (50%).

Que, se ha dado cumplimiento con la legislación provincial que regula las adjudicaciones, desadjudicaciones y regularizaciones dominiales de las viviendas sociales y normativa específica al respecto;

Que, es necesario dictar el acto legislativo pertinente a efectos de regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión;

Por ello,

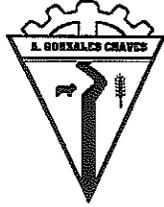
El Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º inciso 9), de la Ordenanza N° 1860/1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...9) Dejean *Luis Mario*, DNI N°24.186.600

Negri Mariela Fernanda, DNI N° 25.076.310.”.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

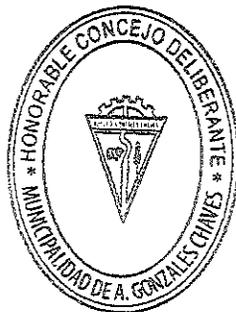
ARTÍCULO 2º: Desadjudicar al Sr. Dejean *Luis Mario*, DNI N°24.186.600, respecto del cincuenta por ciento (50%) de la vivienda ubicada en calle Rawson N° 407, designada catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 30h, Parcela 11, Partida N°12.387 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar respecto del cincuenta por ciento (50%) a la Sra. *Negri Mariela Fernanda*, DNI N° 25.076.310, de la vivienda ubicada en calle Rawson N° 407, designada catastralmente como Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 30h, Parcela 11, Partida N°12.387 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.-

Karina Uff-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves



Gustavo Checchia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves